



Resolución Sub Gerencial

Nº 0297 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro Nº 78563, el Informe Nº 268-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre solicitud de Revalidación de licencia de conducir, del Administrado **VICTOR ALFONSO GONZALES REVILLA**;

CONSIDERANDO:

El administrado **VICTOR ALFONSO GONZALES REVILLA**, mediante Solicitud de Reg. Nº 78563 del 14 de Agosto del 2017, solicitó la Revalidación de su Licencia de Conducir Nº H43487967 de la Clase A Categoría IIa;

Que, con Informe Nº 152-2017-GRA/GRTC-SGTT-LI-el de fecha 22 de Agosto del 2017, la encargada de emisión de licencias de conducir, informa que en merito a una infracción M-02 la licencia del administrado se encuentra cancelada y adjunta reporte del Registro de Licencias de Conducir donde figura cancelada la licencia nueva de fecha 24.08.2011;

Que, mediante Informe Nº 0179-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 21 de mayo del 2018, la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, comunica que consultado el Sistema Nacional de Sanciones, se tiene que el administrado cuenta con infracción M2 integrada en la papeleta 090063X de fecha 06.03.2012 impuesta por la Municipalidad de Arequipa, misma que según sistema se encuentran Prescrita, igual situación se presenta con la infracción M-02 contenida en papeleta 142984X, que también se encuentra Prescrita;



Que, si bien las infracciones M-02 impuestas al administrado se encuentran prescritas, el trámite de Revalidación deviene en improcedente siendo que en el Registro de Licencias de Conducir figura una licencia cancelada por lo que correspondería otro tipo de trámite (licencia nueva) mas no revalidación, por tanto se sugiere al usuario que realice la solicitud a la administración sobre actualización del sistema de licencias de conducir a fin de que se retire la cancelación a fin de lograr la revalidación ahora solicitada, puesto que dentro de las competencias de gestión que tiene esta GRTC como Gobierno Regional, establecidas en el Numeral 4.2.4 del Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 007-2016-MTC, se encuentra "Registrar en el Sistema Nacional de Conductores las licencias de conducir emitidas en su jurisdicción, así como sus cancelaciones, suspensiones, anulaciones o cualquier otro acto administrativo o judicial que recaiga sobre la misma" no pudiendo esta administración realizar la actualización del registro de licencias de conducir correspondiendo ello a la DGTT;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de registro Nº 78563 sobre Revalidación de la licencia de conducir Nº H43487967 de Don **VICTOR ALFONSO GONZALES REVILLA**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0297 -2018-GRA/GRTC-SGTT.



Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **16 AGO 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN JAVIER VERA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
FIRMA